

2.3-90

RESOLUCIÓN R-No 793
(DICIEMBRE 06 DE 2013)

Por medio de la cual se apertura un proceso contractual.

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 0105 de 1993, 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad del Cauca, es un ente autónomo, conforme el artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la Ley 30 de 1992, o Ley de la Educación superior y por el Acuerdo 064 de 2008, contenido del Estatuto de Contratación Institucional.
2. En la Universidad del Cauca surge la necesidad de contratar un intermediario de seguros, para que sus servicios profesionales y de asesoría en la selección, estructuración, renovación, y administración integral del programa de seguros, que cubran todos los ramos que protegen sus bienes e intereses patrimoniales, incluidos, el seguro de vida estudiantil de los alumnos matriculados en los programas regulares, de regionalización, pregrado y posgrado, la póliza de alto riesgo que ampara a los afiliados y beneficiarios de la unidad de Salud de la Universidad del Cauca, lo relacionado con la administración de los riesgos profesionales del personal vinculado con la Universidad, sus Unidades y Centros y/o por los que sea legalmente responsable, por lo anterior se hace necesario **CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS, PROFESIONALES Y DE ASESORÍA EN LA FORMULACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**
3. En cumplimiento del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 6 del Acuerdo 064 de 2008, debe darse publicidad a los procesos contractuales.

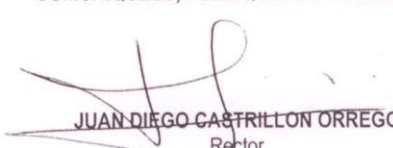
En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir propuestas, seleccionar **UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS, PROFESIONALES Y DE ASESORÍA EN LA FORMULACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, acorde con lo contemplado en los Pliegos de Condiciones que se publicará en la página web, link contratación.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese la presente resolución, a la Junta de Licitaciones y Contratos, a la Vicerrectoría Administrativa, a la Dirección Administrativa y de Servicios y a la Oficina Jurídica.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


JUAN DIEGO CASTRILLON ORREGO
Rector